



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 10/10/2024 10:52:33 am

Recibo No. 9662713, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IADN93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS CATO SAS
Nit.: 890305501-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 7298-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 28 de julio de 1970
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 5 NORTE # 38 - 61
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: asistentecontable@cato.com.co
Teléfono comercial 1: 4140900
Teléfono comercial 2: 4140900
Teléfono comercial 3: 3128345350
Página web: www.cato.com.co

Dirección para notificación judicial: KR 5 NORTE # 38 - 61
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: asistentecontable@cato.com.co
Teléfono para notificación 1: 4140900
Teléfono para notificación 2: 4140900
Teléfono para notificación 3: 3128345350

La persona jurídica INDUSTRIAS CATO SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9662713, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IADN93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1855 del 18 de julio de 1970 Notaria Tercera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1970 con el No. 41112 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INDUSTRIAS CATO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5621 del 29 de diciembre de 1983 Notaria Decima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 1984 con el No. 67441 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de INDUSTRIAS CATO S A .

Por Acta No. 048 del 13 de octubre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2016 con el No. 18089 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de INDUSTRIAS CATO SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Industrias Cato SAS podrá desarrollar como objeto social cualquier acto lícito civil o de comercio, dentro de los cuales pero sin limitarse a ellos: 1.) La explotación comercial del ramo de la tornillería en general, herramientas, repuestos y accesorios para maquinaria o vehículos automotores, pegantes y en general de elemento o procesos de fijación; 2.) Diseño, fabricación, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de elementos o procesos de fijación; 3.) Diseño, construcción y reconstrucción de maquinaria; 4.) Venta y prestación de cualquier clase de servicio; 5.) Efectuar cualquier clase de operación de comercio nacional o internacional, importación, exportación, distribución, representación a cualquier título de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 6.) Para efectuar cualquier clase de transacción u operación relacionada con vehículos automotores; 7.) Para representar a cualquier título personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras respecto de cualquier producto relacionado directa o indirectamente con las actividades de su objeto social; 8.) Para promover la constitución de sociedades comerciales que tengan por objeto desarrollar actividades económicas lícitas de cualquier naturaleza; 10.) Para efectuar aportes de capital o de industria en cualquier sociedad; 11.) Instalar establecimientos apropiados para sus operaciones; 12.) Adquirir, transferir, gravar a cualquier título bienes, muebles o inmuebles, corporales

Recibo No. 9662713, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IADN93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o incorporales; 13.) Celebrar contratos de mutuo en todas sus manifestaciones. 14.) Aceptar y cumplir mandatos en asuntos lícitos; 15.) Girar, aceptar, negociar, endosar, dar en garantía toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales; 16.) Celebrar cualquier tipo de contrato estatal con entidades públicas de cualquier orden; 17.) Participar en consorcios o uniones temporales para efectos de presentarse en cualquier tipo de proceso de contratación pública; 18.) En general para llevar a cabo todo acto o contrato relacionado con el objeto social anterior y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$1,055,175,000
No. de acciones: 1,055,175
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$1,014,052,000
No. de acciones: 1,014,052
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$1,014,052,000
No. de acciones: 1,014,052
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia general: la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general quien, con las limitaciones consignadas en los estatutos, representará a la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio y fuera de él. el gerente obtendrá la autorización de la junta directiva para: delegar la representación de la sociedad; para celebrar cualquier acto o contrato de compra de materia prima cuya cuantía sea superior al valor de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración de dichos actos o contratos; para celebrar actos o contratos diferentes de la compra de materia prima cuya cuantía sea superior al valor de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la celebración de dichos actos o contratos; para enajenación o adquisición de cualquier clase de activos fijos; para otorgar avales o garantías que respalden actividades o negocios relacionados con el objeto social de la compañía.

El gerente general tendrá dos suplentes, quienes lo remplazaran en sus faltas temporales o definitivas.

Recibo No. 9662713, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IADN93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente general y sus suplentes serán elegidos por la junta directiva, pudiendo ser removidos en cualquier momento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: como representante de la sociedad y en el desempeño del cargo corresponde al gerente general: a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de funcionarios o autoridades; b) Ejecutar todos los actos y operaciones necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad, de conformidad con lo previsto en la ley y en los estatutos de la sociedad; c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales; d) Representar a la sociedad en la asamblea general de accionistas, en aquellas sociedades de las cuales la sociedad sea socia o accionista; e) Convocar a la junta directiva cuando lo considere pertinente, o cuando se lo soliciten por lo menos dos de sus miembros que actúen como principales; f) Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias el balance y estado de pérdidas y ganancias cerrado a treinta y uno (31) de diciembre de cada año junto con un informe sobre la situación de la sociedad; g) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda ni a la asamblea de accionistas ni a la junta directiva; h) Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de los negocios de la sociedad, con sujeción a las limitaciones contempladas en el literal (c) del artículo veinticinco (25) de los estatutos sociales; i) Convocar la asamblea de accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias; j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea de accionistas o la junta directiva; k) Cumplir y vigilar que se cumplan oportunamente todos los requisitos y trámites legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

Responsabilidad: el gerente será responsable ante la sociedad, sus accionistas y terceros, por los actos que por dolo o culpa, ocasionen perjuicios y en todo caso en que se extralimite en el ejercicio de sus funciones.

Corresponde a la junta directiva, entre otras: c) Autorizar al gerente general para celebrar actos y contratos para la compra de materia prima, cuya cuantía sea superior al valor de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración de dichos actos o contratos. Autorizar al gerente general para celebrar actos o contratos diferentes de la autorización para la compra de materia prima cuya cuantía sea superior al valor de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración de dichos actos o contratos; para enajenación o adquisición de cualquier clase de activos fijos, o para otorgar avales o garantías que respalden actividades o negocios diferentes a los del objeto social de la compañía.

Recibo No. 9662713, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IADN93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 165 del 17 de julio de 2002, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2002 con el No. 14219 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	ISABEL CRISTINA RIVERA ROJAS	C.C.31858224

Por Acta No. 256 del 10 de febrero de 2012, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012 con el No. 4657 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	EDUARDO OLIVEROS HERNANDEZ	C.C.16745428

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 048 del 13 de octubre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2016 con el No. 18088 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS FELIPE SAMPER GUTIERREZ		C.C.80417891
MARIA DEL PILAR OLIVEROS HERNANDEZ		C.C.31948206
RAFAEL HERNAN REBOLLEDO LOPEZ		C.C.16756705

SUPLENTES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO MARTIN RODRIGUEZ ALVARADO		D.I.E.14525758
ALEJANDRA OLIVEROS HERNANDEZ		C.C.1130591128

Recibo No. 9662713, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IADN93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 053 del 26 de septiembre de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2019 con el No. 18462 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GRUPO CONTABLE ASESORES S.A.S.	Nit.805022624-0 T.P.TR 1140

Por documento privado del 30 de septiembre de 2019, de Grupo Contable Asesores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2019 con el No. 18463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ERNESTO QUINTERO BOTERO	C.C.94495194 T.P.113804-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FABIO ANDRES UPEGUI FELIZZOLA	C.C.14898536 T.P.107134-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3882 del 23/09/1974 de Notaria Tercera de Cali	10220 de 02/10/1974 Libro IX
E.P. 1266 del 04/04/1978 de Notaria Tercera de Cali	27292 de 28/06/1978 Libro IX
E.P. 5384 del 06/12/1978 de Notaria Tercera de Cali	30222 de 29/12/1978 Libro IX
E.P. 5422 del 26/12/1979 de Notaria Tercera de Cali	42333 de 02/12/1980 Libro IX
E.P. 1147 del 31/03/1980 de Notaria Tercera de Cali	42335 de 02/12/1980 Libro IX
E.P. 2467 del 09/07/1982 de Notaria Decima de Cali	57579 de 23/12/1982 Libro IX
E.P. 5163 del 19/10/1984 de Notaria Decima de Cali	71843 de 26/10/1984 Libro IX
E.P. 4050 del 05/08/1986 de Notaria Decima de Cali	86899 de 13/08/1986 Libro IX
E.P. 3124 del 22/05/1987 de Notaria Decima de Cali	93555 de 27/05/1987 Libro IX
E.P. 4239 del 19/09/1991 de Notaria Novena de Cali	45257 de 27/09/1991 Libro IX
E.P. 472 del 12/02/1992 de Notaria Novena de Cali	50168 de 17/02/1992 Libro IX
E.P. 11977 del 30/12/1993 de Notaria Decima de Cali	73761 de 21/01/1994 Libro IX
E.P. 4773 del 20/06/1995 de Notaria Decima de Cali	5226 de 28/06/1995 Libro IX
E.P. 2722 del 24/04/1996 de Notaria Decima de Cali	3292 de 30/04/1996 Libro IX
E.P. 3497 del 31/10/2005 de Notaria Doce de Cali	12985 de 18/11/2005 Libro IX
ACT 048 del 13/10/2016 de Asamblea De Accionistas	18089 de 06/12/2016 Libro IX

Recibo No. 9662713, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IADN93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2599

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: INDUSTRIAS CATO
Matrícula No.: 7299-2
Fecha de matricula: 06 de abril de 1972
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 5 N No. 38 61
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No. 9662713, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IADN93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: JAIRO DE JESUS ARANGO ARANGO

Contra: INDUSTRIAS CATO SAS

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INDUSTRIAS CATO

Proceso: EJECUTIVO

Documento: Oficio No.051 del 21 de marzo de 2023

Origen: Juzgado Decimo Laboral Del Circuito de Cali

Inscripción: 11 de abril de 2023 No. 601 del libro VIII

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$18,794,814,673

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2599

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9662713, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824IADN93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.